



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

**13.º período de sesiones
Yogyakarta (Indonesia), 29 de abril – 3 de mayo de 2019**

**ANTEPROYECTO DE NIVELES MÁXIMOS PARA EL PLOMO EN ALGUNOS PRODUCTOS QUE
FIGURAN EN LA NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN
LOS ALIMENTOS Y PIENSOS (CXS 193-1995)**

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos dirigido por los Estados Unidos de América)

Los miembros del Codex y observadores que deseen presentar observaciones en el trámite 6 sobre este proyecto deberán hacerlo siguiendo las instrucciones descritas en la carta circular CL 2019/07-CF, disponible en la página web del Codex/cartas circulares:

<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/en/>.

ANTECEDENTES

1. El CCCF06 (marzo de 2012) acordó establecer un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) dirigido por los Estados Unidos de América para revisar los niveles máximos (NM) de plomo para los zumos (jugos) de fruta, la leche y los productos lácteos, los preparados para lactantes, las frutas y hortalizas en conserva, las frutas y los cereales (excepto trigo sarraceno, cañihua y quinua) en la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (NGCTAP) (CXS 193-1995). El CCCF acordó también examinar la consolidación de los NM para los productos de frutas y hortalizas en conserva.¹
2. El CCCF07² (abril de 2013) acordó lo siguiente:
 - a. Mantener los NM actuales de 0,02 mg/kg para las leches, 0,2 mg/kg para los cereales, y 0,05 mg/kg para los zumos (jugos) y néctares de bayas y otras frutas pequeñas listos para el consumo.
 - b. Posponer el examen del anteproyecto de NM de 0,01 mg/kg para los preparados para lactantes hasta la CCCF08 a fin de dar tiempo a los países interesados para que presentaran datos adicionales para análisis, en el entendimiento de que si no se presentaban datos adicionales, el Comité examinaría el NM más bajo propuesto para su aprobación en el CCCF08.
 - c. Avanzar un anteproyecto de NM de 0,03 mg/kg para los zumos (jugos) y néctares de frutas, listos para el consumo (con exclusión de los jugos de bayas y otras frutas pequeñas); un anteproyecto de NM de 0,1 mg/kg para las frutas en conservas, incluidas las frutas en conservas variadas (excluidas conservas de bayas y otras frutas pequeñas); y un anteproyecto de NM de 0,1 mg/kg para las hortalizas en conserva, incluidas las conservas de mezclas de hortalizas (excluidas las brasicáceas en conserva, hortalizas de hoja en conserva y legumbres en conserva) al CAC36 para su aprobación en el Trámite 5/8.
3. La CAC36 (2013) acordó aprobar los NM para los zumos (jugos) de fruta y las frutas y hortalizas en conserva en el Trámite 5, en el entendimiento de que los países que habían intervenido para objetar la aprobación en el Trámite 5/8 se comprometían a enviar datos a la base de datos SIMUVIMA/Alimentos³ en un plazo de un año, a fin de permitir al CCCF seguir examinando la revisión de los NM en 2015 para presentarlos a la CAC38.⁴

¹ REP12/CF, párrs. 126-127

² REP13/CF, párrs. 37, 39-42 y Apéndice II

³ Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente - Programa de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos, http://www.who.int/foodsafety/areas_work/chemical-risks/gems-food/en

⁴ REP13/CAC, párr. 79

4. El CCCF07 acordó también establecer de nuevo el GTE dirigido por los Estados Unidos de América para seguir revisando los NM del plomo en las frutas, las hortalizas, los productos lácteos y los preparados para lactantes, los preparados de continuación y los preparados para usos medicinales especiales para lactantes.⁵
5. El CCCF08 (marzo de 2014) acordó lo siguiente:⁶
 - a. Remitir un proyecto de NM de plomo en los preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes y preparados de continuación (tal como se consumen) de 0,01 mg/kg para su aprobación por la CAC37 (2014) en el trámite 5/8. La CAC37 aprobó el NM de 0,01 mg/kg en el trámite 5/8.
 - b. Mantener los NM actuales en la NGCTA para una variedad de frutas (sub)tropicales de piel comestible; frutas (sub)tropicales de piel no comestible; frutas cítricas; frutas pomáceas; frutas con hueso; hortalizas de bulbo; hortalizas de hoja; raíces y tubérculos; y productos lácteos secundarios.
 - c. Posponer el debate del NM propuesto de 0,1 mg/kg para bayas y otras frutas pequeñas hasta el CCCF09 a fin de permitir que los países interesados enviaran nuevos datos o datos adicionales a SIMUVIMA/Alimentos para análisis, en el entendimiento de que si no se presentaban datos, el Comité aceptaría el NM más bajo propuesto para su aprobación en el CCCF09. El Comité tomó nota de que el NM más bajo propuesto de 0,1 mg/kg para bayas y otras frutas pequeñas puede ser aceptable cuando se aplica a los datos de presencia de este grupo en su conjunto; sin embargo, cuando se desglosan los datos de acuerdo a las distintas especies o variedades individuales de bayas y frutas pequeñas, la reducción propuesta puede resultar problemática para algunas bayas, como arándanos, grosellas, bayas del saúco y madroños.
 - d. Posponer el debate de los NM propuestos de 0,1 mg/kg para legumbres y brasicáceas y de 0,05 mg/kg para hortalizas de fruto, cucurbitáceas y hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas, ⁷para seguir examinándolos en el GTE y finalizarlos antes de el CCCF09. El Comité tomó nota de varias observaciones sobre la necesidad de recopilar más datos de presencia, en particular una mejor distribución de los datos entre las distintas regiones.
6. El CCCF09 (marzo de 2015) acordó lo siguiente:⁸
 - a. Remitir los proyectos de NM para los zumos (jugos) y néctares de fruta (excepto los zumos de exclusivamente bayas y otras frutas pequeñas y los de fruta de la pasión), listos para el consumo, de 0,03 mg/kg; las conservas de frutas (excepto las de bayas y otras frutas pequeñas) de 0,1 mg/kg; y las conservas de hortalizas (excepto las de brasicáceas, las de hortalizas de hoja y las de legumbres), de 0,1 mg/kg, a la CAC38 (julio de 2015) para su aprobación en el trámite 8.
 - b. Remitir a la CAC38 los proyectos de NM de 0,1 mg/kg para bayas y otras frutas pequeñas (excluidos los arándanos europeos, pasas de Corinto y bayas de saúco); 0,2 mg/kg para los arándanos europeos; 0,2 mg/kg para las bayas de saúco; 0,1 mg/kg para brasicáceas; 0,1 mg/kg para legumbres; 0,05 mg/kg para hortalizas de fruto, cucurbitáceas; y 0,05 mg/kg para hortalizas de fruto, distintas de las cucurbitáceas (excluidos hongos y setas), para su adopción en el trámite 5/8.
 - c. Recomendar la revocación de los NM siguientes por la CAC38: conservas de toronjas, de mandarinas, de mangos, de piña tropical, de cóctel de fruta, de ensaladas de fruta tropical, de espárragos, de zanahorias, de guisantes (arvejas) maduros elaborados, de hongos, de palmito (corazones de palma) y de maíz dulce.
7. La CAC38⁹ (julio de 2015) aprobó las recomendaciones (descritas en el párrafo 6 anterior) de la CCCF09.
8. El CCCF10 (abril de 2016) acordó lo siguiente:¹⁰
 - a. Remitir el anteproyecto de NM revisados para los zumos (jugos) y néctares de fruta, listos para el consumo (incluida la fruta de la pasión) (NM = 0,03 mg/kg); frutas en conserva (incluidas las

⁵ REP13/CF, párrs. 39-40

⁶ REP14/CF, párrs. 21-24

⁷ Excepto hongos y setas

⁸ REP15/CF, párrs. 48-51

⁹ REP15/CAC, Apéndices III, V

¹⁰ REP16/CF, párrs. 88-90

conservas de bayas y otras frutas pequeñas) (NM = 0,1 mg/kg); conservas de hortalizas (incluidas las hortalizas de hoja y las legumbres en conserva) (NM = 0,1 mg/kg); compotas, jaleas y mermeladas (NM revisado = 0,1 mg/kg y la inclusión de las mermeladas); pepinos encurtidos (revisada en ml = 0,1 mg/kg); tomates en conserva (NM revisado = 0,05 mg/kg y eliminar la nota sobre el ajuste del NM para tener en cuenta la concentración del producto); y aceitunas de mesa (NM revisado = 0,4 mg/kg), para su aprobación por la CAC39 en el Trámite 5/8.

- b. Solicitar la revocación de los NM del plomo en la NGCTAP para las categorías de alimentos siguientes: frambuesas en conserva, fresas en conserva, judías verdes en conserva y frijolillos en conserva; guisantes en conserva; compotas (conservas de fruta) y jaleas; pepinos encurtidos; tomates en conserva; y aceitunas.
 - c. Establecer de nuevo el GTE, presidido por los Estados Unidos de América y trabajando en inglés únicamente, para seguir trabajando en cuestiones pendientes relativas a la revisión de los NM de plomo en frutas y hortalizas (frescas y elaboradas) y algunas otras categorías de alimentos de la NCGTAP, concretamente la revisión de NM para zumos (jugos) y néctares de fruta obtenidos exclusivamente de bayas y otras frutas pequeñas; conservas de brasicáceas; conservas de castañas y puré de castañas; hongos y setas; chutney de mango; concentrados de tomate elaborados; y para añadir dos nuevas categorías de alimentos, a saber, las de pescado y legumbres, para examen en el CCCF11.
9. La CAC39 (julio de 2016)¹¹ aprobó los NM en el trámite 5/8 propuestos por el CCCF10 con la excepción de los NM para tomates en conserva y compotas, jaleas y mermeladas de frutas, que se aprobarían en el trámite 5 únicamente en el entendimiento de que los países que habían planteado dudas sobre la viabilidad, el número de muestras y la representatividad geográfica presentarían datos pertinentes a fin de finalizar esos NM en el CCCF11 (2017).
10. El CCCF11 (abril de 2017) acordó lo siguiente:¹²
- a. Remitir el anteproyecto de NM revisados para los tomates en conserva (NM = 0,05 mg/kg); las compotas, jaleas y mermeladas de frutas (NM = 0,4 mg/kg); las conservas de castañas y puré de castañas (NM = 0,05 mg/kg); y las legumbres (NM = 0,1 mg/kg) a la CAC40 (julio de 2017) para su aprobación en los Trámites 8 y 5/8.
 - b. Remitir el anteproyecto de NM revisados para concentrados de tomate elaborados (NM = 0,05 mg/kg) y brasicáceas en conserva (NM = 0,1 mg/kg) a la CAC40 para su aprobación en el Trámite 5.
 - c. Mantener el NM actual de 0,3 mg/kg para pescado.
 - d. Mantener el NM de 0,05 mg/kg para los zumos (jugos) hechos exclusivamente de bayas y otras frutas pequeñas, y trabajar sobre una lista positiva de frutas [zumos (jugos) de fruta] que podrían alcanzar niveles inferiores (p. ej. 0,03 o 0,04 mg/kg) cuando se dispusiera de más datos.
 - e. Seguir examinando un NM para hongos y setas cultivados (a saber, champiñón común (*Agaricus*), shiitake y gírgolas) en la próxima reunión, en lugar de establecer un único NM de 0,6 mg/kg para toda la categoría de hongos y setas (excluidos los productos de hongos y setas).
 - f. Solicitar la revocación de los NM del plomo en la NGCTAP para las categorías de alimentos siguientes: tomates en conserva; compotas, jaleas y mermeladas de frutas; conservas de castañas y puré de castañas; y legumbres.
 - g. Establecer de nuevo el GTE, presidido por los Estados Unidos de América y trabajando en inglés únicamente, para seguir trabajando en cuestiones pendientes relativas a la revisión de los NM de plomo en frutas y hortalizas (frescas y elaboradas) y algunas otras categorías de alimentos de la NCGTAP, concretamente la revisión de NM para zumo (jugo) de uva (para determinar si se podría establecer un NM más bajo como parte de la lista positiva a aplicar a los zumos [jugos] obtenidos exclusivamente de bayas y otras frutas pequeñas); concentrados de tomate elaborados; chutney de mango; brasicáceas en conserva; y setas cultivadas frescas [champiñón común (*Agaricusbisporous*), shiitake (*Lentinulaedodes*) y gírgolas (*Pleurotus*)]; y para revisar las siguientes categorías nuevas, a saber las de sal, vino, grasas para untar y mezclas de grasas para untar y grasas y aceites comestibles.
11. El CAC40 (2017) aprobó los NM de plomo en algunas frutas y hortalizas elaboradas propuestos por el CCCF11.

¹¹ REP16/CAC, párr. 74

¹² REP17/CF, párrs. 41-89

12. El CCCF12 (2018) acordó lo siguiente:¹³
 - a. Avanzar los NM del zumo (jugo) de uva (NM = 0,04 mg/kg), salsa picante (*chutney*) de mango (NM = 0,4 mg/kg), brasicáceas en conserva (NM = 0,1 mg/kg), setas cultivadas frescas (NM = 0,3 mg/kg), sal (excepto la sal de las marismas, NM = 1 mg/kg), grasas para untar y mezclas de grasas para untar (NM = 0,04 mg/kg) y grasas y aceites comestibles (NM = 0,08 mg/kg) a la CAC41 para su adopción en el Trámite 5/8.
 - b. Proponer que la CAC41 revoque los NM de plomo existentes en la NCGTAP para las siguientes categorías de alimentos: *chutney* de mango, sal, grasas para untar y mezclas de grasas para untar, grasas y aceites comestibles, con vistas a la adopción de NM revisados, y el NM para la categoría de concentrados de tomate elaborados.
 - c. Restablecer el GTE bajo la presidencia de los Estados Unidos de América, trabajando exclusivamente en inglés, para desarrollar NM para el vino hecho de uvas y para vinos fortificados hechos de uvas cosechadas después de la fecha de establecimiento del NM, así como para despojos comestibles según lo previamente acordado (despojos comestibles de vacuno, cerdo y aves de corral).
 - d. Comunicar al CCEXEC que puede esperarse que el trabajo esté terminado en el CCCF13.
13. La CAC41 (2018) aprobó los NM de plomo en algunas frutas y hortalizas elaboradas y otros alimentos propuestos por el CCCF12.
14. La presidencia del GTE, los Estados Unidos de América, elaboró el documento sobre los NM revisados propuestos para el plomo en vino y vino fortificado y en despojos comestibles de vacuno, cerdo y aves de corral con la asistencia técnica de la Secretaría del Comité Mixto FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)/OMS (Organización Mundial de la Salud) de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA).
15. Los NM recomendados figuran en el Apéndice I. El proceso de trabajo seguido para la revisión de los NM y el análisis de los distintos alimentos se describe en el Apéndice II.
16. La lista de países y organizaciones no gubernamentales (ONG) que participaron en el GTE se ofrece en el Apéndice III. Se recibieron observaciones de los países y las ONG siguientes: Australia, Canadá, Francia, Japón, Kazajstán, España y la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

¹³ REP18/CF, párrs. 19-46

APÉNDICE I**RECOMENDACIONES DE NIVELES MÁXIMOS REVISADOS Y NUEVOS DE PLOMO EN DETERMINADOS PRODUCTOS EN LA NGCTAP**

1. En resumen, el reanálisis de algunos alimentos respalda la reducción de los NM de plomo o el establecimiento de un nuevo NM para diversos alimentos. El GTE hace las siguientes recomendaciones.
2. **Vino:**
 - a. Estudiar la revisión del NM de plomo en el vino de 0,2 mg/kg a:
 - 0,05 mg/kg, de forma que el NM se aplique al vino hecho de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM o
 - 0,1 mg/kg, de forma que el NM se aplica al vino hecho de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.
 - b. Considerar el establecimiento de un NM de plomo en vinos licorosos de 0,15 mg/kg para productos hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.
3. **Despojos comestibles:**
 - a. Vacuno: Estudiar la posibilidad de reducir el NM de plomo en despojos comestibles de vacuno de 0,5 mg/kg a 0,15 mg/kg.
 - b. Cerdo: Estudiar la posibilidad de reducir el NM de plomo en despojos comestibles de cerdo de 0,5 mg/kg a 0,15 mg/kg.
 - c. Aves de corral: Estudiar la posibilidad de reducir el NM de plomo en despojos comestibles de aves de corral de 0,5 mg/kg a 0,1 mg/kg.

APÉNDICE II**INFORME DE SÍNTESIS**

(Para información de los miembros del Codex y observadores cuando examinen los NM revisados propuestos)

INTRODUCCIÓN

1. Como recordatorio, este trabajo se desarrolló en respuesta a la nueva evaluación toxicológica del plomo en los alimentos realizada por el JECFA en su 73ª reunión (JECFA73) a solicitud del CCCF. En la evaluación¹, el JECFA señaló que la exposición al plomo se asocia con una amplia variedad de efectos, inclusive varios efectos sobre el desarrollo neurológico, deterioro de la función renal, hipertensión, problemas de fertilidad y resultados adversos del embarazo. Debido a los efectos en el desarrollo neurológico, fetos, lactantes y niños son los subgrupos más sensibles al plomo. El JECFA retiró el valor de ingesta semanal tolerable provisional (ISTP) establecido previamente en 25 µg/kg de peso corporal y concluyó que no era posible establecer una nueva ISTP que se considerara que protegía la salud. El JECFA llegó también a la conclusión de que, en poblaciones con una alimentación con exposición prolongada a niveles más altos de plomo, deben tomarse medidas para determinar las principales fuentes y alimentos que contribuyen y, en su caso, determinar métodos para reducir la exposición alimentaria conmensurables con el nivel de reducción del riesgo.
2. Puesto que el JECFA no ha identificado ningún nivel seguro de plomo, el documento se centró en revisar los datos de presencia para determinar qué porcentaje de las muestras pueden cumplir los nuevos NM propuestos. El documento no propuso NM basados en los niveles de exposición o el consumo. Este enfoque es congruente con el presentado anteriormente,² así como con un enfoque «tan bajo como sea razonablemente posible» (ALARA) para el plomo en los alimentos en el comercio internacional.

PROCESO DE TRABAJO

3. La Secretaría del Codex solicitó a los países del Codex, Así como a los observadores y a los miembros del GTE que enviaran datos sobre los niveles de plomo en el vino y los despojos comestibles de vacuno, cerdo y aves de corral, preferentemente de los últimos 10 años, para su incorporación a la base de datos del SIMUVIMA/Alimentos de la OMS. La recogida y la clasificación inicial de los datos las llevaron a cabo la Secretaría del JECFA y el GTE, a partir de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos. El GTE analizó los resultados y decisiones acerca de qué datos se excluyeron, cómo deben presentarse los datos y qué recomendaciones deben incluirse.
4. Para todas las categorías de productos en estudio por parte del CCCF, el GTE tomó los datos de la base de datos del SIMUVIMA/Alimentos, que abarca aproximadamente los últimos 15 años. El primer paso del análisis de los datos consistió en retirar de las extracciones iniciales los datos que no cumplían criterios básicos. Por ejemplo, para el caso del vino, el GTE incluyó los vinos con base de uva, incluidos los espumosos, y eliminó los vinos de miel y arroz. Este proceso dio lugar a nuestro conjunto de datos brutos.
5. El segundo paso consistió en preparar un segundo conjunto de datos basado en el límite de cuantificación (LOQ) del método analítico asociado con cada muestra (conjunto de datos limitados por el LOQ). El GTE constató que algunos resultados del conjunto de datos brutos habían sido obtenidos mediante métodos con un LOQ documentado superior al NM del Codex para ese alimento. Además, algunas de esas muestras tenían resultados documentados como no detectado (ND). Los resultados ND obtenidos con un método cuyo LOQ es más alto que el NM pueden ser en realidad superiores al NM. Además, los métodos con un LOQ superior al NM no permiten determinar con precisión si un alimento cumple el NM. Por lo tanto, para cada categoría de alimentos, el GTE preparó un segundo conjunto de datos excluyendo todos los resultados obtenidos con un método cuyo LOQ fuera superior al NM. También revisamos los conjuntos de datos en busca de muestras que fueran no detectadas (no cuantificadas) y sin constancia de LOQ. No hubo muestras que cumplieran este criterio, por lo que no se realizó ninguna otra exclusión³.
6. El siguiente paso del análisis fue preparar cuadros que mostraran el porcentaje de resultados de nivel de plomo incluidos en el conjunto de datos limitados por el LOQ que cumplían el NM actual y los hipotéticos más bajos y hacer recomendaciones sobre la base de esos porcentajes⁴. El GTE trató

¹ JECFA. Evaluation of Certain Food Additives and Contaminants. Seventy-third report of the joint FAO/WHO Expert Committee on Food Additives. WHO Technical Report Series 960.

² CX/CF12/6/13, CX/CF13/7/5, CX/CF14/8/5, CX/CF15/9/5, CX/CF 16/10/7, CL 2017/23-CF, CX/CF 18/12/5

³ La base de datos SIMUVIMA/Alimentos permite el envío de resultados cuantificados sin un LOQ. Los resultados de tipo no detectado (no cuantificado) requieren el envío de un LOQ.

⁴ Tal como se discutió en años anteriores, los resultados de tipo no detectado se trataron en este análisis como ceros.

de elegir un valor porcentual que fuera congruente con los datos de presencia actuales y proporcionara cierta reducción de los niveles de plomo pero sin repercusiones demasiado significativas en el comercio internacional. No hubo una regla concreta para determinar el valor discriminatorio correcto, pero en general nuestro enfoque ha sido recomendar reducciones de los NM cuando el porcentaje de muestras excluidas fuera inferior al 5 por ciento.⁵

ANÁLISIS DE ALIMENTOS INDIVIDUALES

Productos previamente debatidos por el CCCF

7. **Vino.** Como recordatorio, el CCCF12 consideró el NM propuesto de 0,05 mg/kg y tomó nota de la opinión de que al fijar un NM para el vino deben considerarse las características específicas de determinados tipos de vino, como la fruta que se haya utilizado y si el vino es fortificado o licoroso. También se señaló que el NM solo debe fijarse para vino producido de uvas cosechadas después de la fecha de la modificación del NM, debido al periodo de maduración y al periodo de conservación del vino. El Comité reconoció el valor de recopilar datos adicionales al desarrollar el NM, a fin de mejorar la distribución geográfica y adoptar un enfoque que categorizara claramente diferentes tipos de vino de uva. Por tanto, el CCCF12 acordó que el GTE continuaría desarrollando NM por separado para el vino hecho de uvas y para vinos fortificados hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.
8. El conjunto de datos brutos de 2019 para vino (no fortificado) consistió en 14 492 resultados obtenidos de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos y correspondientes a muestras recogidas y/o analizadas entre 2003 y 2018. El conjunto de datos incluye productos de vino hechos exclusivamente de uva, entre ellos productos descritos como vino de mesa, vino tinto, vino blanco, vino rosado, vino espumoso, vino de postre y vino de hielo. Se excluyeron los productos descritos como vino de miel (hidromiel), vino de arroz (sake), vino para cocinar, refrescos de vino, alcopop, vinagre y vinos hechos de frutas distintas de la uva. Excluimos 39 muestras con un LOQ superior al NM actual de 0,2 mg/kg para obtener el conjunto de datos limitados por el LOQ de 14 453 muestras. El Cuadro WI-1 (en el Anexo) muestra el desglose por países de los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019. El Cuadro WI-2 muestra los niveles medio y máximo de plomo asociados con los conjuntos de datos. El Cuadro WI-3 muestra el número y el porcentaje de muestras de vino que cumplen los NM actual e hipotéticos.
9. Para vino, el 100 por cien de las muestras del conjunto de datos limitados por el LOQ de 2019 cumplían el NM actual de 0,2 mg/kg. Además, el 100 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,15 mg/kg; el 99 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,1 mg/kg; el 97 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,05 mg/kg; y el 95 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,04 mg/kg. Así pues, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,1 mg/kg eliminaría un 1 por ciento de las muestras del comercio internacional, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,05 mg/kg eliminaría un 3 por ciento de las muestras del comercio internacional, y la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,04 mg/kg eliminaría un 5 por ciento de las muestras del comercio internacional. Por tanto, el GTE podría recomendar que el Comité considerara reducir el NM de plomo en el vino a 0,05 mg/kg, para productos hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.
10. El GTE recibió comentarios a favor de NM de 0,05 mg/kg, 0,1 mg/kg y 0,15 mg/kg para el vino. Algunos comentarios indicaban que, a pesar de que el conjunto de datos total para el vino puede cumplir un hipotético NM de 0,05 mg/kg, es posible que las distintas categorías de vino no puedan alcanzar este NM más bajo. Por tanto, el GTE evaluó las subcategorías de vino (tinto, blanco, etc.). El cuadro WI-4 (en el Anexo) muestra el porcentaje de muestras de vino por subcategoría que cumplen hipotéticos NM de 0,05 mg/kg o 0,1 mg/kg. Aunque la mayoría de los tipos de vino cumplirían el NM propuesto de 0,05 mg/kg, algunos tipos presentaban una concentración de plomo cercana al 5 por ciento. Sobre la base de estas observaciones, el GTE podría recomendar que el Comité considerara reducir el NM de plomo en el vino a 0,1 mg/kg, para productos hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.
11. En su reunión anterior, el CCCF12 acordó conservar el NM actual de 0,2 mg/kg para el vino, a la espera de datos adicionales que mejoren la distribución geográfica. Por lo tanto, el GTE quiso abordar la representatividad geográfica y el número de muestras del nuevo conjunto de datos. Los resultados documentados en 2018 se basaban en 9 342 muestras incluidas en el conjunto de datos limitados por el LOQ (procedentes de Australia, Bélgica, Canadá, China, Unión Europea, Francia, Nueva Zelanda, Singapur, Tailandia y Estados Unidos de América). El análisis de este año consta de 14 453 muestras

⁵ CX/CF12/6/13, CX/CF13/7/5, CX/CF14/8/5, CX/CF15/9/5, CX/CF 16/10/7, CL 2017/23-CF, CX/CF 18/12/5. Señalamos además que el objetivo principal no era conseguir tasas de viabilidad idénticas para todos los productos.

del conjunto de datos limitados por el LOQ (procedentes de Australia, Canadá, China, Unión Europea, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Estados Unidos de América), que refleja un incremento del número de muestras pero una distribución geográfica similar. (Las treinta y una muestras consideradas en el año 2018 se excluyeron del análisis de este año, ya que no cumplían los criterios de elección, es decir, el tipo de vino (solo vino de uva) o el marco temporal (envío al SIMUVIMA/Alimentos posterior a 2003)).

12. **Vino fortificado o licoroso.** El conjunto de datos brutos de 2019 para vino fortificado o licoroso consistió en 601 resultados obtenidos de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos y correspondientes a muestras recogidas y/o analizadas entre 2003 y 2018. El conjunto de datos incluye productos de vino hechos con licor añadido, entre ellos productos descritos como jerez, oporto y vermú o identificados como vino fortificado o licoroso en el SIMUVIMA/Alimentos. Excluimos una muestra con un LOQ superior al NM actual de 0,2 mg/kg para obtener el conjunto de datos limitados por el LOQ de 600 muestras. El Cuadro WI-1 (en el Anexo) muestra el desglose por países de los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019. El Cuadro WI-2 muestra los niveles medio y máximo de plomo asociados con los conjuntos de datos. El Cuadro WI-3 muestra el número y el porcentaje de muestras de vino fortificado o licoroso que cumplen los NM actuales e hipotéticos.
13. Para vino fortificado o licoroso, el 100 por ciento de las muestras del conjunto de datos limitados por el LOQ de 2019 cumplían el NM actual de 0,2 mg/kg para el vino. Además, el 98 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,15 mg/kg y el 94 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,1 mg/kg. Por tanto, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,15 mg/kg eliminaría un 2 por ciento de las muestras del comercio internacional y la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,1 mg/kg eliminaría un 6 por ciento de las muestras del comercio internacional. Por tanto, el GTE recomienda que el Comité considere establecer un NM de plomo en el vino fortificado o licoroso de 0,15 mg/kg, para productos hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM.

Nuevas categorías de productos objeto de examen por el CCCF

14. **Despojos comestibles.** De conformidad con CODEX STAN 89-1981, 98-1981, así como la Clasificación de Alimentos y Piensos del Codex, los despojos comestibles incluyen productos descritos como órganos y tejidos comestibles distintos de los músculos (carne) y grasa de animales sacrificados, en forma preparada para su distribución mayorista o minorista. Esto incluye, entre otros productos, el hígado, los riñones, la lengua, el corazón, las tripas, el timo y los sesos. Se han excluido productos descritos como pulmones, oreja, cuero cabelludo, morros, intestinos y manos. Dado que los NM se fijan en productos básicos sin elaborar y no en productos elaborados que pueden contener otros ingredientes, también excluimos las muestras descritas como salchichas, paté, queso de cabeza, pasta de carne y productos que hayan sido indicados como cocinados. Se excluyeron del análisis las muestras sin especie identificada (892 muestras, p. ej. muestras identificadas únicamente como «despojos comestibles, animales de granja»). Los despojos comestibles de vacuno, cerdo y aves de corral fueron evaluados como productos por separado por el GTE en consonancia con las categorías actuales de la NCGTAP.
15. **Vacuno.** El conjunto de datos brutos de 2019 para despojos comestibles de vacuno consistió en 13 196 resultados obtenidos de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos y correspondientes a muestras recogidas y/o analizadas entre 2003 y 2018. El conjunto de datos incluye productos descritos como sesos, corazón, riñones, hígado, lengua y estómago. La mayoría de muestras del conjunto de datos fueron de hígado (51%) y riñones (49%), con menos de un 1% de contribución del resto de órganos. Excluimos tres muestras con un LOQ superior al NM actual de 0,5 mg/kg para obtener el conjunto de datos limitados por el LOQ de 13 193 muestras. El Cuadro CA-1 (en el Anexo) muestra el desglose por países de los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019. El Cuadro CA-2 muestra los niveles medio y máximo de plomo asociados con los conjuntos de datos. El Cuadro CA-3 muestra el número y el porcentaje de muestras de despojos comestibles de vacuno que cumplen los NM actuales e hipotéticos.
16. Para despojos comestibles de vacuno, el 100 por ciento de las muestras del conjunto de datos limitados por el LOQ de 2019 cumplían el NM actual de 0,5 mg/kg. Además, el 98 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,2 mg/kg y el 96 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,15 mg/kg. Por tanto, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,2 mg/kg eliminaría un 2 por ciento de las muestras del comercio internacional y la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,15 mg/kg eliminaría un 4 por ciento de las muestras del comercio internacional. Por lo tanto, el GTE recomienda que el Comité estudie reducir el NM de plomo en despojos comestibles de vacuno a 0,15 mg/kg.
17. **Cerdo.** El conjunto de datos brutos de 2019 para despojos comestibles de cerdo consistió en

27 377 resultados obtenidos de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos y correspondientes a muestras recogidas y/o analizadas entre 2003 y 2018. El conjunto de datos incluye productos descritos como sangre, corazón, riñones, hígado y lengua. La mayoría de muestras del conjunto de datos fueron de hígado (50%) y riñones (50%), con menos de un 1% de contribución del resto de órganos. Excluimos 25 muestras con un LOQ superior al NM actual de 0,5 mg/kg para obtener el conjunto de datos limitados por el LOQ de 27 352 muestras. El Cuadro PI-1 (en el Anexo) muestra el desglose por países de los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019. El Cuadro PI-2 muestra los niveles medio y máximo de plomo asociados con los conjuntos de datos. El Cuadro PI-3 muestra el número y el porcentaje de muestras de despojos comestibles de cerdo que cumplen los NM actuales e hipotéticos.

18. Por lo que respecta a los despojos comestibles de cerdo, el 99 por ciento de las muestras del conjunto de datos limitados por el LOQ de 2019 cumplían el NM actual de 0,5 mg/kg. Además, el 98 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,2 mg/kg, el 97 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,15 mg/kg y el 95 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,1 mg/kg. Así pues, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,2 mg/kg eliminaría un 2 por ciento de las muestras del comercio internacional, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,15 mg/kg eliminaría un 3 por ciento de las muestras del comercio internacional, y la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,1 mg/kg eliminaría un 5 por ciento de las muestras del comercio internacional. Por lo tanto, el GTE recomienda que el Comité estudie reducir el NM de plomo en despojos comestibles de cerdo a 0,15 mg/kg.
19. **Aves de corral.** El conjunto de datos brutos de 2019 para los despojos comestibles de aves de corral consistió en 9090 resultados obtenidos de la base de datos SIMUVIMA/Alimentos y correspondientes a muestras recogidas y/o analizadas entre 2003 y 2018. El conjunto de datos incluye productos descritos como corazón, riñones, hígado, molleja (estómago) y timo. La mayoría de muestras del conjunto de datos fueron de hígado (74%) y riñones (16%) con aprox. un 10% de contribución del resto de órganos. Excluimos 1 muestra con un LOQ superior al NM actual de 0,5 mg/kg para obtener el conjunto de datos limitados por el LOQ de 9089 muestras. El Cuadro PO-1 (en el Anexo) muestra el desglose por países de los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019. El Cuadro PO-2 muestra los niveles medio y máximo de plomo asociados con los conjuntos de datos. El Cuadro PO-3 muestra el número y el porcentaje de muestras de despojos comestibles de aves de corral que cumplen los NM actuales e hipotéticos.
20. Por lo que respecta a los despojos comestibles de aves de corral, el 100 por ciento de las muestras del conjunto de datos limitados por el LOQ de 2019 cumplían el NM actual de 0,5 mg/kg. Además, el 99 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,2 mg/kg o 0,15 mg/kg, el 98 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,1 mg/kg y el 95 por ciento de las muestras pueden cumplir un NM hipotético de 0,05 mg/kg. Así pues, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,2 mg/kg o 0,15 mg/kg eliminaría un 1 por ciento de las muestras del comercio internacional, la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,1 mg/kg eliminaría un 2 por ciento de las muestras del comercio internacional y la fijación de un NM en el nivel hipotético de 0,05 mg/kg eliminaría un 5 por ciento de las muestras del comercio internacional. Por lo tanto, el GTE recomienda que el Comité estudie reducir el NM de plomo en despojos comestibles de aves de corral a 0,1 mg/kg.

TEMAS ADICIONALES

21. El Canadá comentó que el NM propuesto para el vino puede no ser viable para los «vinos de postre» canadienses considerados por sí solos. Teniendo en cuenta que el término «vinos de postre» es ambiguo y puede incluir tanto vinos como vinos fortificados, el GTE no recomienda la creación de una subcategoría específica de «vinos de postre».

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE NIVELES MÁXIMOS PARA PLOMO EN ALGUNAS CATEGORÍAS DE ALIMENTOS (FRESCOS Y ELABORADOS) EN LA NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS (CODEX STAN 193-1995)

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por los Estados Unidos de América)

Anexo I: Cuadros

Cuadro WI-1: Vino y vino fortificado o licoroso: Datos aportados por cada país a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ

País*	Vino		Vino fortificado o licoroso	
	Datos brutos	Conjunto de datos limitados por el LOQ	Datos brutos	Conjunto de datos limitados por el LOQ
Australia	16	16	0	0
Canadá	5419	5419	538	538
China	4	4	0	0
Unión Europea	5744	5743	33	32
Japón	206	206	14	14
Nueva Zelandia	16	16	0	0
Singapur	48	10	0	0
EE. UU.	3039	3039	16	16
Total	14492	14453	601	600

*La distribución geográfica se basa en el país que remitió los datos al SIMUVIMA/Alimentos. En general, el SIMUVIMA/Alimentos no facilitó la información que indica el productor o el país de origen del vino.

Cuadro WI-2: Vino: Niveles medio y máximo correspondientes a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

Conjunto de datos	Datos brutos		Conjunto de datos limitados por el LOQ	
	Medio (mg/kg)	Máximo (mg/kg)	Medio (mg/kg)	Máximo (mg/kg)
Vino	0,012	5,80	0,012	5,80
Vino fortificado o licoroso	0,037	0,565	0,037	0,565

Cuadro WI-3: Porcentaje de muestras de vino y vino fortificado o licoroso que cumplen los hipotéticos NM: Conjunto de datos limitados por el LOQ

NM actual e hipotéticos (mg/kg)	Muestras ≤ NM			
	Vino		Vino fortificado o licoroso	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
0,2	14434	100%	598	100%
<i>0,15*</i>	14403	100%	590	98%
<i>0,1</i>	14321	99%	563	94%
<i>0,05</i>	14014	97%	467	78%
<i>0,04</i>	13813	95%	402	67%

*Los NM hipotéticos se muestran en cursiva

Cuadro WI-4: Porcentaje de muestras de vino por subcategoría que cumplen los hipotéticos NM de 0,05 mg/kg o 0,1 mg/kg

Subcategoría de vino	Número total de muestras	Muestras ≤ 0,05 mg/kg		Muestras ≤ 0,1 mg/kg	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
De postre	72	64	89%	69	96%
Formulado	71	71	100%	71	100%
De hielo	449	443	99%	444	99%
Varios**	3556	3473	98%	3533	99%
Tinto	4803	4645	97%	4757	99%
Rosado	152	151	99%	152	100%
Espumoso	1633	1618	99%	1630	100%
Blanco	3717	3549	95%	3665	99%
Total	14453	14014	97%	14315	99%

*El término «vinos de postre» es ambiguo y puede incluir tanto vinos como vinos fortificados.

**Las muestras catalogadas como «varios» se describieron en el SIMUVIMA/Alimentos simplemente como «vino», y a partir de la base de datos no se pudo determinar una subcategoría para ellos.

Cuadro CA-1: Despojos comestibles de vacuno: Datos aportados por cada país a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

País	Datos brutos	Conjunto de datos limitados por el LOQ
Brasil	2899	2899
Unión Europea	10098	10095
EE. UU.	199	199
Total	13196	13193

Cuadro CA-2: Despojos comestibles de vacuno: Niveles medio y máximo correspondientes a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

Conjunto de datos	Medio (mg/kg)	Máximo (mg/kg)
Datos brutos	0,121	113,6
Conjunto de datos limitados por el LOQ	0,121	113,6

Cuadro CA-3: Porcentaje de muestras de despojos comestibles de vacuno que cumplen los NM hipotéticos: Conjunto de datos limitados por el LOQ

NM actual e hipotéticos (mg/kg)	Muestras ≤ NM	
	Número	Porcentaje
0,5	13150	100%
<i>0,2*</i>	12879	98%
<i>0,15</i>	12640	96%
<i>0,1</i>	11981	91%

*Los NM hipotéticos se muestran en cursiva

Cuadro PI-1: Despojos comestibles de cerdo: Datos aportados por cada país a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

País	Datos brutos	Conjunto de datos limitados por el LOQ
Brasil	1883	1883
China	2596	2596
Unión Europea	22399	22374
EE. UU.	499	499
Total	27377	27352

Cuadro PI-2: Despojos comestibles de cerdo: Niveles medio y máximo correspondientes a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

Conjunto de datos	Medio (mg/kg)	Máximo (mg/kg)
Datos brutos	0,023	6,55
Conjunto de datos limitados por el LOQ	0,023	6,55

Cuadro PI-3: Porcentaje de muestras de despojos comestibles de cerdo que cumplen los NM hipotéticos: Conjunto de datos limitados por el LOQ

NM actual e hipotéticos (mg/kg)	Muestras ≤ NM	
	Número	Porcentaje
0,5	27209	99%
<i>0,2*</i>	26767	98%
<i>0,15</i>	26467	97%
<i>0,1</i>	25978	95%

*Los NM hipotéticos se muestran en cursiva

Cuadro PO-1: Despojos comestibles de aves de corral: Datos aportados por cada país a los conjuntos de datos brutos y limitados por el LOQ de 2019

País	Datos brutos	Conjunto de datos limitados por el LOQ
Brasil	2360	2360
Unión Europea	6566	6565
EE. UU.	164	164
Total	9090	9089

Cuadro PO-2: Despojos comestibles de aves de corral: Niveles medio y máximo correspondientes al conjunto de datos limitado por el LOQ de 2019

Conjunto de datos	Medio (mg/kg)	Máximo (mg/kg)
Datos brutos	0,009	7,130
Conjunto de datos limitados por el LOQ	0,009	7,130

Cuadro PO-3: Porcentaje de muestras de despojos comestibles de aves de corral que cumplen los NM hipotéticos: Conjunto de datos limitados por el LOQ

NM actual e hipotéticos (mg/kg)	Muestras ≤ NM	
	Número	Porcentaje
0,5	9087	100%
<i>0,2*</i>	9042	99%

<i>0,15</i>	8999	99%
<i>0,1</i>	8875	98%
<i>0,05</i>	8595	95%

*Los NM hipotéticos se muestran en cursiva

**Lista de participantes
Presidentas**

Estados Unidos de América

Sara McGrath
Química, Plant Products Branch
Office of Food Safety
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD 20740
Tel.: 240-402-2997
Correo electrónico: sara.mcgrath@fda.hhs.gov

Lauren Posnick Robin
Directora, Plant Products Branch
Office of Food Safety
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD 20740
Tel.: 240-402-1639
Correo electrónico: lauren.robin@fda.hhs.gov

Argentina

Silvana Ruarte
Jefe de Servicio Analítica de Alimentos
Instituto Nacional de Alimentos
sruarte@anmat.gov.ar

Punto de contacto del Codex, Argentina:
codex@magyp.gob.ar

Australia

Matthew O'Mullane
Director de área
Food Standards Australia New Zealand
Matthew.O'Mullane@foodstandards.gov.au

Punto de contacto del Codex, Australia:
codex.contact@agriculture.gov.au

Brasil

Ligia Lindner Schreiner
Directora de evaluación de riesgos
Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA
ligia.schreiner@anvisa.gov.br

Larissa Bertollo Gomes Porto
Especialista en regulación sanitaria
Brazilian Health Regulatory Agency – ANVISA
larissa.porto@anvisa.gov.br

Punto de contacto del Codex, Brasil:
codexbrasil@inmetro.gov.br

Canadá

Stephanie Glanville
Evaluadora científica, Food Contaminants Section
Bureau of Chemical Safety, Health Products and Food
Branch
Health Canada
Stephanie.Glanville@hc-sc.gc.ca

Elizabeth Elliott
Head, Food Contaminants Section
Bureau of Chemical Safety, Health Products and Food
Branch
Health Canada
Elizabeth.Elliott@hc-sc.gc.ca

China

Yongning Wu
Profesor, científico en jefe
China National Center of Food Safety Risk Assessment
wuyongning@cfsa.net.cn
china_cdc@aliyun.com

Yi Shao
Profesor asociado
Division II of Food Safety Standards
China National Center of Food Safety Risk Assessment
shaoyi@cfsa.net.cn

Xiaohong Shang
China National Center of Food Safety Risk Assessment

Punto de contacto del Codex, China:
codexchinamoa@126.com

Egipto

Noha Mohammed Atyia
Especialista en normas alimentarias
Egyptian Organization for Standardization & Quality
Ministry of Trade and Industry
16 Tadreeb Al Mutadrbeen St., Al Ameriah
El Cairo, Egipto
nonaaatia@yahoo.com

Punto de contacto del Codex, Egipto:
egy.codexpoint@gmail.com

Unión Europea

Veerle Vanheusden
Comisión Europea
Health and Food Safety Directorate-General
Bruselas, Bélgica
Tel.: +32 229-90612
Veerle.VANHEUSDEN@ec.europa.eu

Punto de contacto del Codex, UE: sante-codex@ec.europa.eu

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA)

Philippe Jean-Paul Verger
Asesor regional de seguridad alimentaria
OMS/EMRO/CEHA
P.O. Box 811547
Amán 11181, Jordania
Tel.: +962 79 847 6084
vergerp@who.int

Alemania

Klara Jirzik
Funcionaria científica
Federal Office of Consumer Protection and Food Safety (BVL)
D-10117 Berlín
Tel.: +49 30 18444 10128
klara.jirzik@bvl.bund.de

Punto de contacto del Codex, Alemania:
Codex.Germany@bmel.bund.de

Francia

Nathanaelle Chelelekian
Ministry of Economy
Francia
nathanaelle.chelelekian@dgccrf.finances.gouv.fr;

Patricia Dillmann
Ministry of Economy
Francia
patricia.dillmann@dgccrf.finances.gouv.fr;

Laurent Noel
Ministry of Agriculture
Francia
laurent.noel@agriculture.gouv.fr;

Estelle Bitan-crespi
Ministry of Agriculture
Francia
estelle.bitan-crespi@agriculture.gouv.fr;

Punto de contacto del Codex, Francia:
www.sgae.gouv.fr

India

Dr. K. K. Sharma
Coordinador del proyecto de red para toda la India sobre residuos de pesticidas
Indian Agricultural Research Institute
Nueva Delhi - 110 012
kksaicrp@yahoo.co.in

Dr. Rajesh R
Director asistente (técnico)
Export Inspection Agency-Kolkata
eia-kolkata4@eicindia.gov.in
govtrajesh@gmail.com

Sra. Pooja
Química asistente
Codex Cell, Spices Board
pooja.sb@nic.in

Punto de contacto del Codex, India: codex-india@nic.in

Indonesia

Dyah Setyowati
National Agency of Drug and Food Control
Indonesia

Iraq

D. Ahmed Saleh Sajet
Director del departamento técnico biológico
Central Organization for Standardization and Quality Control (COSQC)
Iraq
ahmedsalehsajet@yahoo.com

Japón

Tetsuo Urushiyama
Director asociado, asesor científico
Plant Products Safety Division
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries of Japan
tetsuo_urushiyama530@maff.go.jp

Chiho Goto
Jefe de sección, tecnología de análisis y producción
cervecera
National Tax Agency of Japan
3-1-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku
Tokio, 100-8978 Japón
Tel.: (+81)-3-3581-0180

Punto de contacto del Codex, Japón:
codex@mext.go.jp

Kazajistán

Zhanar Tolysbayeva
Ministry of Healthcare
Kazajistán

Corea

Miok Eom
Funcionario científico en jefe, Residuos and Contaminants Standard Division
Ministry of Food and Drug Safety (MFDS)
República de Corea
miokeom@korea.kr

Hyunjung Kim
Investigador de SPS, Quarantine Policy Division
Ministry of Agriculture Food and Rural Affairs (MAFRA)
República de Corea
acceptable@korea.kr

Yeonkyu Lee
Investigador del Codex, Food Standard Division
Ministry of Food and Drug Safety (MFDS)
República de Corea
codexkorea@korea.kr

Punto de contacto del Codex, Corea:
codexkorea@korea.kr

Malasia

Raizawanis Abdul Rahman
Director asistente
Food Safety and Quality Division
Ministry of Health
Malasia
raizawanis@moh.gov.my

Punto de contacto del Codex, Malasia:
ccp_malaysia@moh.gov.my

México

Tania Daniela Fosado Soriano
Secretaría de Economía
México
fosado@economia.gob.mx

Nueva Zelanda

Andrew Pearson
Asesor en jefe de toxicología
Ministry for Primary Industries
Nueva Zelanda
andrew.pearson@mpi.govt.nz

Paraguay

Mirtha Carrillo De Vera
Coordinadora de Subcomité de Contaminante de los Alimentos
Comité Nacional Codex Alimentarius Capítulo Paraguay (CONACAP)
mirthacarrillo1966@gmail.com
mcarrillo@senacsa.gov.py

Lorena Blasco
Especialista en Gestión de Agro negocios
Consultora en Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad de Alimentos
Consultora de la empresa Alimento Seguro
loreblasco@hotmail.com
gte.sctcontamates.paraguay@gmail.com

Punto de contacto del Codex, Paraguay:
codexparaguay@gmail.com

Perú

Jorge Pastor Miranda
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Ministerio de Agricultura
Perú

España

Manuela Mirat Temes
Jefa de Servicio del departamento de técnicas espectroscópicas y fertilizantes
Laboratorio Arbitral Agroalimentario
S. Gral. de Control y de Laboratorios Alimentarios
Mapama (España)
mmirate@mapama.es

Tailandia

Sra. Korwadee Phonkliang
Funcionaria de normativa, Office of Standard Development,
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards,
50 Phaholyothin Road, Ladyao, Chatuchak,
Bangkok 10900 Tailandia
Tel.: (+662) 561 2277
korwadeep@hotmail.com

Punto de contacto del Codex, Tailandia:
codex@acfs.go.th

Turquía

Dr. Betül Vazgecer (Turkish CCP)
Ministry of Agriculture & Forestry
General Directorate of Food & Control
Department of Food Establishments & Codex
Eskisehir Yolu 9. Km Lodumlu, Ankara / Turquía
betul.vazgecer@tarim.gov.tr

EE. UU.

Lauren Posnick Robin
Delegada de EE. UU., CCCF
Chief, Plant Products Branch, Office of Food Safety
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD 20740
Tel.: 240-402-1639
lauren.robin@fda.hhs.gov

Henry Kim
Analista en jefe de políticas
Office of Food Safety
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD 20740
Tel.: 240-402-2023
henry.kim@fda.hhs.gov

Sara McGrath
Química
Office of Food Safety
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD 20740
Tel.: 240-402-2997
sara.mcgrath@fda.hhs.gov

FIVS

Laura Gelezuinas
18 rue d'Aguesseau
75008 París, Francia
Tel.: +33 (0)1 4268 8248
lgelezuinas@fivs.org

FoodDrinkEurope

Eoin Keane
 Director de políticas alimentarias, ciencia e I+D
 FoodDrinkEurope
 Avenue des Nerviens 9-31
 1040 Bruselas, Bélgica
 Tel.: 32 2 5008756
 e.keane@fooddrinkeurope.eu

Instituto Da Vinha e Do Vinho (IVV)

Margarida D. P. M. N. Azeredo
 Rua Mouzinho da Silveira, 5
 1250-165 Lisboa, Portugal
 Tel.: 21 350 67 00
 ivv@ivv.gov.pt

International Council of Beverages Associations

Simone SooHoo
 Directora de asuntos globales
 International Council of Beverages Associations
 1275 Pennsylvania Avenue NW, Suite 1100
 Washington, D.C. 20004
 Tel.: 202-463-6739
 simone@icba-net.org

International Council of Grocery Manufacturers Associations (ICGMA)

Nichole Michell
 Analista de seguridad de ingredientes
 International Council of Grocery Manufacturers Associations
 1001 19th Street North
 Arlington VA 22209
 Tel.: 202-637-8054
 nmitchell@gmaonline.org

International Organisation of Vine and Wine (OIV)

Dr Jean-Claude Ruf, Ph.D.
 Coordinador científico
 Director de la unidad de salud y seguridad
 18 rue d'Aguesseau
 75008 París, Francia
 Tel.: +33 1 44 94 80 94
 jruf@oiv.int

Institute of Food Technologists (IFT)

Dr. James R. Coughlin
 Presidente y fundador
 Coughlin&Associates
 Tel.: 949-916-6217
 jrcoughlin@cox.net

International Fruit & Vegetable Juice Association (IFU)

John Collins
 Director ejecutivo
 International Fruit & Vegetable Juice Association (IFU)
 Tel. fijo: +44 1934 627844
 Tel. móvil: +44 7850 910989
 john@ifu-fruitjuice.com

International Special Dietary Foods Industries (ISDI)

Dña. Nuria Moreno
 Funcionaria de asuntos internacionales
 Avenue de Tervueren 188a, Postbox 4
 B-1150 Bruselas, Bélgica
 Tel.: +32 2 761 16 80
 secretariat@isdi.org

World Processing Tomato Council (WPTC)

Sophie Colvine
 General Secretary
 WPTC
 1328 route de Lorient – 84170 Montoux - Francia
 Tel.: +33 6 07 12 58 29
 colvine@tomate.org